



LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO PARA LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, que celebran por una parte, la empresa periodística EDITORIAL DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V. (NOTISUR), representada en este acto por su apoderado legal C. JORGE JOSÉ ANAYA HUERTA, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR"; y por la otra, el H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, representado por el licenciado LUIS ARTURO UGALDE ALVAREZ, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, a quien en lo sucesivo se le designará como "EL CONGRESO", al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

- A) De conformidad con lo establecido en los Artículos 20 y 33, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Artículo 18 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz y 11 del Decreto número 319 relativo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto autorizaron el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 para el H. Congreso del Estado de Veracruz.
- B) Que para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 23, fracciones I, II y IV del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado, la Junta de Coordinación Política autorizó la contratación de espacios en medios de comunicación impresos y electrónicos mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, para el ejercicio 2016, en los términos del Artículo 55, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C) Con base en lo anterior, en este acto se procede a celebrar el presente Convenio para la Difusión en Medios de Comunicación de las actividades legislativas del Congreso, lo que fue solicitado mediante Dictamen de Procedencia suscrito con fecha 04 de enero por la LCC. María Victoria Hernández Rodríguez, Titular de la Coordinación de Comunicación Social, lo que se formaliza mediante el presente instrumento legal.



DECLARACIONES

I. De "EL PRESTADOR"

- a) Que tiene capacidad legal para la firma del presente Convenio, cuyo objeto es ejercer labores periodísticas para difundir publicaciones y contenidos noticiosos, culturales y sociales que resulten del interés de la opinión pública.
- b) Que el C. Jorge José Anaya Huerta cuenta con facultades amplias para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el poder que le ha sido otorgado mediante la **Escritura Pública número 20,507** de fecha 23 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del licenciado Luía Mario Hernández Peredo Rezk, titular de la Notaría Pública 12, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas o modificadas a la fecha.
- c) El C. Jorge José Anaya Huerta se identifica con credencial para votar con número [REDACTED] y declara que su representada se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del H. Congreso del Estado de Veracruz, con el número **CEV-SE-1140-16**, bajo el giro edición de periódicos integrada con la impresión.
- d) Que oportunamente presentó a la Coordinación de Comunicación Social del H. Congreso su propuesta técnica y económica para el objeto del presente Convenio, misma que fue aceptada y dice que conoce la normatividad aplicable para el caso.
- e) Que para los efectos legales de este Convenio, señala como domicilio el [REDACTED]

II. De "EL CONGRESO"

- a) Que es un Órgano Colegiado que constituye el Poder Legislativo, el cual se deposita en una Asamblea denominada "Congreso del Estado", de conformidad con los Artículos 20 al 41 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Que se encuentra debidamente representado en este acto por el licenciado Luis Arturo Ugalde Alvarez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, conforme a las atribuciones que le confieren los Artículos 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado, así como mediante instrumento notarial que le otorga Poder General para Actos de Administración, según Escritura Pública número quince mil ciento cincuenta y cinco de fecha 18 de febrero del 2014, expedida por el licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez, titular de la Notaría Pública número 16 de esta ciudad.

2



- c) Que señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Encanto sin número, esquina con Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia El Mirador, C.P. 91170, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Las partes manifiestan conocerse e identificarse ampliamente, por lo que se reconocen la personalidad jurídica necesaria para suscribir este Convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Llevar a cabo labores de difusión pública de la actividad legislativa, mediante la transmisión **diaria** de notas que contengan entrevistas, fotografías, y demás contenido que destaque las actividades legislativas, que **"EL PRESTADOR"** publique a través de **NOTISUR**, conforme a lo siguiente:

- **Publicación diaria de mínimo 3 notas que contengan entrevistas, fotografías y contenido relacionado con las actividades de los Diputados de la LXIII Legislatura.**
- **Publicación en portada de notas de relevancia como, Dictámenes o nombramientos.**
- **Publicación de Esquelas y convocatorias a petición de la Coordinación de Comunicación Social.**

SEGUNDA.- VIGENCIA: **"EL PRESTADOR"** se compromete a publicar los contenidos mencionados en la cláusula precedente, **del 01 al 31 de marzo y del 06 de junio al 29 de julio y del 03 al 31 de octubre del año 2016** y en caso de deficiencias o errores **"EL PRESTADOR"** se compromete a subsanar los mismos a satisfacción de **"EL CONGRESO"**, sin costo adicional.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto por cada uno de los **4 meses** señalados en la cláusula anterior, será por la cantidad de **\$ 60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Este importe será validado por la Titular de la Coordinación de Comunicación Social y será fijo hasta el total cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: Una vez publicadas todas las notas en los espacios acordados en la cláusula primera, se entregará la factura correspondiente, la cual debe reunir los requisitos administrativos y fiscales que las leyes ordenan, los pagos que resulten procedentes se efectuarán en el Departamento de Caja de la Dirección de Tesorería. Para ello, **"EL PRESTADOR"** elaborará su factura con los siguientes datos:



Razón Social: **Congreso del Estado de Veracruz**
R.F.C. **CEV-950725-2M0**
Domicilio fiscal: **Av. Encanto s/n, esquina Av. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.**

QUINTA.- OBLIGACIONES:

1. **"EL PRESTADOR"** acepta la responsabilidad encomendada por **"EL CONGRESO"** obligándose a la transmisión **diaria** de contenidos que destaquen las labores de la LXIII Legislatura y **sean enviados únicamente por la Coordinación de Comunicación social.**
2. Entregar junto con la factura mensual, los soportes **completos** de las transmisiones realizadas, en forma impresa, así como mantener constante comunicación con la Coordinación de Comunicación Social, a fin de resolver cualquier eventualidad que pudiera presentarse.
3. Por su parte, **"EL CONGRESO"** a través de la Coordinación de Comunicación Social, enviará oportunamente a **"EL PRESTADOR"** la información a difundirse.

SEXTA.- RESCISIÓN: **"EL CONGRESO"** tiene la facultad de rescindir este Convenio en los términos de lo dispuesto en el Artículo 1792-E del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, cuando se incumpla con alguna de las cláusulas establecidas en el presente acuerdo de voluntades. El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de la notificación que se le haga a **"EL PRESTADOR"** para que, dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la fecha en que ésta se reciba, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"EL CONGRESO"** resolverá lo procedente dentro de los siguientes cinco días hábiles.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: **"LAS PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto y expresan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este instrumento. Asimismo manifiestan que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe, ni lesión alguna que lo invalide, y que lo no previsto se regirá por lo dispuesto en el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz, sometiéndose en su caso, para su interpretación y cumplimiento, a los tribunales competentes del fuero común de la ciudad de Xalapa, Veracruz.



Leído que fue por las partes que en él intervienen y sabedores de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en todas sus fojas en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciséis.

POR "EL PRESTADOR"

C. JORGE JOSÉ ANAYA HUERTA

POR "EL CONGRESO"

REVISIÓN PRESUPUESTAL:

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ALVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

LIC. SERAFÍN HERNÁNDEZ SAGAÓN
DIRECTOR DE TESORERÍA

REVISIÓN LEGAL:

MTRO. VITO LOZANO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS

ÁREA RESPONSABLE:

LIC. VICTORIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SE INTEGRA A ESTE CONVENIO, DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA ADJUDICAR A "EL PRESTADOR" PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, LXIII LEGISLATURA.



LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

ADENDUM DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO NÚMERO SSAF-CCS-061-2016 PARA LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, celebrado entre EDITORIAL DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V. (NOTISUR) representado en este acto por el C. MARCO ANTONIO ANAYA HUERTA, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR" y por la otra el H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, representado por el licenciado LUIS ARTURO UGALDE ALVAREZ, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, a quien en lo sucesivo de le designará como "EL CONGRESO", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

Queda igual

DECLARACIONES

I. De "EL PRESTADOR"

- a) Que el C. **MARCO ANTONIO ANAYA HUERTA** cuenta con facultades amplias para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el poder que le ha sido otorgado mediante la **Escritura Pública número 22,671** de fecha 28 de julio de 2016, pasada ante la fe del licenciado Luis Mario Hernández Peredo Rezk, titular de la Notaría Pública 12, en la cual le han sido conferidas las responsabilidades que tenía el C. Jorge José Anaya Huerta quien ya no presta sus servicios a dicha sociedad y por lo tanto es removido como administrador y le han sido revocadas todas las facultades que ostentaba, con lo que el C. Marco Antonio Anaya Huerta manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas se encuentran vigentes a la fecha.
- b) Que el C. Marco Antonio Anaya Huerta tiene capacidad legal para la firma del presente Convenio, cuyo objeto es ejercer labores periodísticas para difundir publicaciones y contenidos noticiosos, culturales y sociales que resulten del interés de la opinión pública.

1137



LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

- c) El C. Marco Antonio Anaya Huerta se identifica con credencial para votar con número **0806063571677** y declara que su representada se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del H. Congreso del Estado de Veracruz, con el número **CEV-SE-1140-16**, bajo el giro edición de periódicos integrada con la impresión.
- d) Que oportunamente presentó a la Coordinación de Comunicación Social del H. Congreso su propuesta técnica y económica para el objeto del presente Convenio, misma que fue aceptada y dice que conoce la normatividad aplicable para el caso.
- e) Que para los efectos legales de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en: calle Cuauhtemoc, número 3400, colonia Guadalupe Victoria, C.P. 96520, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Queda igual

SEGUNDA.- VIGENCIA: "EL PRESTADOR" se compromete a publicar los contenidos mencionados en el Convenio, durante los meses restantes del convenio celebrado bajo el número **SSAF-CCS-061-2016** correspondientes a los meses de **agosto, septiembre y octubre del año 2016**. "EL PRESTADOR" acepta que el mes de **Marzo**, que se contempla en la segunda cláusula del convenio ya citado por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) queda sin efecto para fines de pago y comprobación, por lo que "EL CONGRESO" no le adeuda pago anterior a la firma del presente Adendum de Modificación.

11/11

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto a pagar por cada uno de los meses de **agosto, septiembre y octubre** será por la cantidad de **\$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, lo que "EL PRESTADOR" acepta.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: Queda igual

QUINTA.- OBLIGACIONES: Queda igual

SEXTA.- RESCISIÓN: Queda igual

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Queda igual



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

Leído que fue por las personas que intervienen en el presente adendum de modificación de convenio y sabedores de su contenido y alcance legal, lo firman en cada una de sus fojas en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

POR "EL PRESTADOR"

C. MARCO ANTONIO ANAYA HUERTA

POR "EL CONGRESO"

REVISIÓN PRESUPUESTAL:

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ALVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

LIC. SERAFÍN HERNÁNDEZ SAGAÓN
DIRECTOR DE TESORERÍA

REVISIÓN LEGAL:

MTRO. VITO LOZANO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS

ÁREA RESPONSABLE:

LIC. VICTORIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL